

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

6419 Decreto número 72/2000, de 7 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El Decreto 16/1999, de 13 de julio, modificado por Decreto 30/2000, de 5 de mayo, llevó a efecto la Reorganización de la Administración Regional, incluyendo entre los Departamentos que la integran la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El posterior Decreto 69/2000, de 1 de junio, sustituye la denominación de dicho Departamento por la de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, permaneciendo inalterables sus competencias.

Por Decreto 56/1999, de 1 de julio, se establecieron los órganos directivos de la repetida Consejería.

La mejor gestión de las competencias que corresponden ejercer a la misma aconsejan llevar a efecto una nueva reestructuración de sus órganos directivos.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 7 de junio de 2000.

DISPONGO:

Artículo primero.-La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno, en materia de ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, transportes, puertos y carreteras.

Artículo segundo.-Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Transportes y Puertos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

Artículo tercero.-Queda adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, creado por la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Hasta que se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda.-Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que, por los procedimientos reglamentarios, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario, como de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.-Queda facultado el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Tercera.-El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 7 de junio de 2000.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Presidencia,
José Ramón Bustillo Navia-Osorio.

Consejería de Presidencia

6423 Decreto número 71/2000, de 7 de junio, por el que se concede Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Murcia: Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Murcia y Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Cartagena.

Con fecha 9 de marzo de 2000, se acordó por el Consejo de Gobierno, el inicio de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos de la Comunidad Autónoma de Murcia, a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región: Consorcio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Murcia y Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Cartagena.

En la instrucción del expediente tanto instituciones públicas como privadas han puesto de manifiesto su adhesión y apoyo a esta iniciativa, quedando así acreditada la calidad del servicio que realizan, dirigidas fundamentalmente a las labores humanitarias de salvamento de los bienes y las personas, derivadas de situaciones de riesgo, tanto individual como colectivo, así como por su valiosa colaboración en las actuaciones de protección ciudadana y protección civil.

Por lo que antecede, vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Excelentísimo señor Consejero de Presidencia, en su calidad de instructor del Expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2000.

DISPONGO

Conceder el Diploma de Servicios Distinguidos a los Servicios de Extinción de Incendios de la Región de Murcia:

Consortio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento, Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Murcia y Servicio de Extinción de Incendios y Parque de Bomberos de Cartagena.

Dado en Murcia a siete de junio de dos mil.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Secretario del Consejo de Gobierno, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

6274 Corrección de errores al Decreto de la Presidencia número 19/2000, de 1 de junio, de Reorganización de la Administración Regional.

Advertido error en la publicación del Decreto número 19/2000, de 1 de junio, por el que se cesa a don José Pablo Ruiz Abellán como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas y se le nombra Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 130, de 6 de junio de 2000, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Primer párrafo:

Donde dice: «...modificación del Decreto 30/2000, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.»

Debe decir: «...modificación del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.»

Consejería de Economía y Hacienda

6344 Orden de 26 de mayo de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código DFX16L-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso

al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 7 de mayo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 11 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 1 de julio de 2000, a las 10'00 horas, en las Aulas de la Antigua Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, sita en la C/ Vista Alegre, s/n de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de mayo de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6420 Decreto número 73/2000, de 7 de junio, por el que se cesa a don Cristóbal Guirado Cid, como Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y se le nombra Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

El Decreto 50/2000, de 18 de mayo, se nombra Secretario General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas,